

Proposiciones

Estado Actual: Pendiente Ficha Técnica



De la Sen. Martha Lucía Mícher Camarena, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del estado de Guanajuato a que, mediante un acuerdo parlamentario, facilite un Parlamento Abierto con víctimas indirectas y directas de desaparición en dicho estado.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA Y A LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE MEDIANTE UN ACUERDO PARLAMENTARIO FACILITE UN PARLAMENTO ABIERTO CON VÍCTIMAS INDIRECTAS Y DIRECTAS DE DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

La suscrita Senadora de la República, Martha Lucía Mícher Camarena, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 276 numeral 1, fracción I y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Proposición con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA MESA DIRECTIVA Y A LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A QUE MEDIANTE UN ACUERDO PARLAMENTARIO FACILITE UN PARLAMENTO ABIERTO CON VÍCTIMAS INDIRECTAS Y DIRECTAS DE DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Guanajuato atraviesa su peor crisis de impunidad y graves violaciones a derechos humanos, por lo que se requiere de acciones urgentes y soluciones estructurales que tomen en cuenta a las víctimas y a la sociedad civil organizada.

A casi dos años de la promulgación de la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, el Congreso del estado de Guanajuato discute las iniciativas de Ley que se presentaron en la materia, lo que considero puede ser una gran oportunidad para legislar a favor de los derechos de las víctimas y sus familiares, siempre que el proceso de dictaminación se realice de manera transparente, y esté plenamente justificado, con responsabilidad, ética e integridad, y, lo más importante, en un espacio público dispuesto al escrutinio y la participación de la sociedad, escuchando las voces de las mujeres y hombres que son expertas en el tema o que fueron víctimas de desaparición.

No olvidemos que, los estándares internacionales en materia de derechos humanos señalan que todo aquello que se pretenda construir para apoyar a las víctimas, debe ser construido con su participación y considerando sus opiniones, pues sólo de esta manera se dota de legitimidad a los esfuerzos del Estado.

Aunado a lo anterior la participación de las víctimas y de la ciudadanía en los procesos de leyes, políticas, públicas, programas y proyectos permite el restablecimiento de la dignidad de las víctimas; posibilita el ejercicio de la ciudadanía; genera respuestas a las necesidades, expectativas y particularidades de las víctimas; permite a las víctimas recuperar la confianza en lo público; legitima y genera sostenibilidad; tiene efecto reparador y transformador; tiene una relación directa con el goce efectivo de los derechos fundamentales como el acceso a la información, la libertad de expresión, la no discriminación, la libertad de asociación y el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

Las y los diputados de las Comisiones dictaminadoras tienen la obligación de garantizar la participación de las víctimas de manera integral, para que sea efectiva y significativa, ya que es obligación del Estado respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la participación.

En suma, es necesario que, en el proceso de elaboración de las leyes, sobre todo en materia de derechos humanos, se escuchen las voces de las víctimas y de los colectivos y organizaciones expertas en la materia en la que se va a legislar. Por lo anterior, se propone que el Congreso del Estado de Guanajuato realice un proceso de Parlamento Abierto en el que se dialogue y se consideren las opiniones de las víctimas directas e indirectas, de instancias internacionales, de las y los académicos, de expertas y expertos, y de organizaciones de la sociedad civil, como lo establece el artículo 1o Constitucional, y en este caso específico, la Ley General de Víctimas y su Reglamento, y la Ley General de Desaparición Forzada.



Es por todo lo anteriormente expuesto, que se somete a consideración de esta Soberanía, la aprobación de la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único. - Se exhorta respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Junta de Gobierno y de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Guanajuato a que mediante un acuerdo parlamentario facilite un Parlamento Abierto con víctimas indirectas y directas de desaparición en el estado de Guanajuato, con el objetivo de escuchar sus experiencias y legislar con evidencia y responsabilidad la Ley de Víctimas, la Ley Estatal de Atención a Víctimas del Delito, la Ley Estatal en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición, y la Ley del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas para el estado de Guanajuato cometida por Particulares, todas del estado de Guanajuato.

Ciudad de México a 06 de noviembre de 2019.

